

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°1815 de fecha 14 de septiembre del 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía para desarrollar talleres en Programa Discapacidad y recibido el Gestión de Personas el día 15 de septiembre de 2023.
11. Correo electrónico de Discapacidad de fecha 20 de septiembre de 2023, complementando información para las Contrataciones de talleristas para Discapacidad.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1029 de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Considerando enviados por Discapacidad vía correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2023.

CONSIDERESE:

Junto con saludar y en el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de discapacidad es que queremos seguir fomentando el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad y potenciando sus derechos, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su calidad de vida y la relación con el entorno. La oficina de discapacidad actualmente trabaja con 6 agrupaciones, más dos escuelas especiales donde la más grande tiene alrededor de 70 familias las demás con un promedio de 30 socios, lo que significa trabajar directamente con un promedio de 200 personas solo de las agrupaciones de discapacidad.

Se informa que se necesita contratación "Monitora, Taller de yoga adaptado" para el programa "discapacidad"

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas con discapacidad es que se requiere contratar a:

Nombre: Maria De Los Ángeles Barros, Rut: [REDACTED], Monitora, Taller Yoga Adaptado con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la oficina de discapacidad:

"Yoga adaptado para personas con discapacidad", El taller de yoga adaptado para personas con discapacidad tiene como objetivo mejorar y fortalecer las actividades de la vida diaria y la independencia de las personas, tonificar la musculatura, aumentar la resistencia la flexibilidad y la capacidad muscular, además mejora la capacidad de atención, concentración y memoria.

El yoga es una práctica que conecta el cuerpo, la respiración y la mente, esta práctica ocupa posturas físicas, ejercicios de respiración y meditación para mejorar la salud en general.

Es de suma importancia la contratación de una monitora capacitada para enfrentar los desafíos, especialmente en lo que concierne a las necesidades de las personas con discapacidad, su desarrollo físico y social. La experiencia y conocimientos de la monitora resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado que nuestros niños y jóvenes necesitan y merecen.

Esto se realizará a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre del presente año.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **MARIA BARROS PEREZ RUN** N° [REDACTED] para prestar el servicio de YOGA ADAPTADO para la agrupación Escuela Especial Quillagua, los días lunes, dos horas por día a \$18.000 por hora y por un total de 8 horas mensuales, desde el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, por un monto bruto total mensual de \$144.000.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programa de la Discapacidad.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL

MFC/MEG/MDG/02

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 22 SEP 2023	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 SEP 2023
RECIBIDO HORA: _____